

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 26 FEB 2020

REF.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
No. 11001-31-10-022-2019-00603-00

En virtud de lo establecido en el **artículo 55** de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019, se decreta el levantamiento de la suspensión del proceso.

Atendiendo la solicitud de la vocera judicial que antecede, y con el fin de "garantizar el ejercicio y la protección de los derechos" del señor DANE WILLIAM FINDUQUE, en los términos señalados en el **artículo 54** de la disposición legal en comento, se cita a los señores ANA ELCY SEPULVEDA ORTIZ, MARINELA RIAÑO SEPULVEDA, JOSÉ JAMES MORALES SIERRA, ALEX HUMERTO NEIRA y MILENA RIAÑO SEPULVEDA, a la AUDIENCIA que se celebrará el día 21 del mes de Julio del año 2020, a la hora de las 4:00.

Se requiere a los interesados para que asistan a la vista pública en compañía del señor DANE WILLIAM FINDUQUE.

Notifíquese personalmente esta decisión a la señora Agente del Ministerio Público para que **asista** a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 31 de fecha 27 FEB 2020


Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C. hoy 2-03-20
NOTIFIQUE personalmente al Sr. Agente de la Secretaría
El Notificado Wilsona Tovar @hs
La Secretaria _____

[Handwritten signature]

Proc-246 Jud. I.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense-Dirección Regional Bogotá

Oficio N.º BOG-2019-018654-GPs-DRB.
Bogotá D.C, 2020, 05, 04

Señores

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
Rama Judicial del Poder Público
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud análisis forense.
Referencia: Caso BOG-2019-018654
Proceso de Interdicción: 201900603
P.I: DANE WILLIAM FINDICUE CRUZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA

07639 30EC728 AM10:01

Respetados Doctores, Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la promulgación de la ley 1996 de 2019, "*Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*", en especial lo consagrado en los artículos 53 y 55 ejusdem, en los cuales se prohíbe el inicio del trámite de procesos de interdicción y se establece la suspensión de los que se encuentran en curso, me permito realizar evolución de 49 folios los cuales llegaron anexos a su solicitud, lo anterior atendiendo las disposiciones normativas arriba citadas.

En caso de que su despacho estime pertinente una valoración por este servicio, debe emitir un nuevo oficio allegando copia del expediente judicial completo e indicando la valoración forense requerida, únicamente de aquellas que se encuentran ofertadas en el portafolio de servicios disponible en la página web del Instituto, o en el siguiente enlace <http://www.medicinalegal.gov.co/portafolio-de-servicios>, esto considerando que este servicio oferta cerca de 20 pericias diferentes en psiquiatría y psicología forense, por lo que la autoridad solicitante es quien debe indicar cual le es útil para el proceso que adelanta, según el contexto del caso y en observancia de los principios de pertenencia y conducencia.

Atentamente,

RICARDO TAMAYO FONSECA

Coordinador
Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense
Dirección Regional Bogotá

Anexo lo enunciado en 49 folios.

Elaboró: Andres Felipe Soste Romero Asistente Forense- Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense - DRB.
Revisó y aprobó: Ricardo Tamayo Fonseca. Coordinador Grupo de Psiquiatría y Psicología Forense - DRB.

AL DESPACHO

-7 DIC 2020

con el autor

oficial

Por reprogramar taller.



República de Colombia



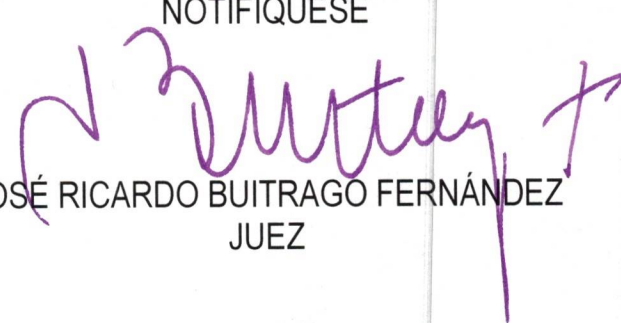
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. 2 - FEB 2021

REF: ADJUDICACION DE APOYOS
No. 110013110022-2019-00603-00

Se reprograma la audiencia antes fijada, para el día 24 del mes de febrero de 2021, a la hora de las 11:00.

Notifíquese al Ministerio Público para que asista a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Ggca.-